Acogimiento en Familia Extensa en la Comunidad de Madrid

Inés González-Lamuño Hernández

Máster en Psicología de la Educación

MÁSTERES DE LA UAM

2019 - 2020

Facultad de Psicología

UAM Universidad Autónoma de Madrid

TRABAJO FIN DE MASTER (*)

"Acogimiento en Familia Extensa en la Comunidad de Madrid"

""Foster Care in the Extended Family in the Community of Madrid"

Máster Oficial en Psicología de la Educación

Autora: INÉS GONZÁLEZ-LAMUÑO HERNÁNDEZ

Tutora: ESPERANZA OCHAÍTA ALDERETE

Curso académico de la defensa: 2019/2020

(*) Este TFM forma parte de una investigación mayor, propiedad del grupo de investigación de la Universidad Autónoma de Madrid sobre "Necesidades y Derechos de la Infancia", coordinado por la Dra. Ochaita (GINDIA).

Índice

Resumen (págs. 2-3)

Introducción y objetivos (págs. 4-16)

- Historia del acogimiento familiar en España.
- Actual legislación en materia de protección a la infancia.
- Situación actual del acogimiento familiar.
- Acogimiento en familia extensa.

Metodología (págs. 16-20)

- Procedimiento
- Instrumento
- Participantes
- Análisis de datos

Resultados (págs. 20-32)

Discusión y conclusiones (págs. 32-36)

Referencias bibliográficas (págs. 37-40)

Anexos (págs. 41-56)

Resumen

El acogimiento familiar de menores en familia extensa es una de las medidas de protección que más se emplea actualmente en nuestro país en las situaciones de desamparo infantil. Este estudio pretende analizar y estudiar las características de cada uno de los agentes que intervienen en esta medida de protección, - familia acogedora extensa, menor acogido y familia de origen-, así como las interacciones que surgen entre ellos. Se pretende asimismo identificar los apoyos, las necesidades y las dificultades que aparecen en este tipo de acogimiento. La muestra estuvo compuesta por 55 familias acogedoras extensas de la Comunidad de Madrid que en su mayoría eran abuelas casadas con niveles de estudios básicos que acogieron a sus nietos cuando tenían entre 0 y 3 años. La mayoría de los padres biológicos estaban de acuerdo con el acogimiento, eran personas que estaban sin trabajo y tenían una buena relación con sus hijos y con los padres acogedores. Las familias estaban contentas con el acogimiento y volverían a acoger. No obstante, gran parte de los participantes indicó la falta de recursos y apoyo e informaron que el apoyo psicológico y la remuneración eran recursos necesarios para un buen acogimiento. Este estudio pretende servir para la futura realización de mejoras en el acogimiento familiar en familias extensas, incluyendo un posible programa de parentalidad positiva.

Palabras claves: protección infantil; acogimiento familiar; familia extensa; familia acogedora; menores acogidos; familia de origen.

Abstract

Foster care in the extended family is one of the most widely used protection measures in situations of neglect of children currently in our country. This study tries to analyse and study the characteristics of each one of the agents intervening in this protection measure- extended foster family, foster child and family of origin. It also tries to study the interactions that arise between them and identify the supports, needs and difficulties that appear in foster care. The sample was made up of 55 foster families from the Community of Madrid, most of whom were married grandmothers with basic educational levels who welcomed these grandchildren when they were between 0 and 3 years old. The biological parents, for the most part, agreed with the foster care, they were people who hadn´t work and had a good relationship with their children and with the foster parents. Families were happy with the foster care and would welcome again. However, a large part of the sample indicated the lack of resources and support, they reported that psychological support and remuneration were necessary resources for a good foster care. This study aims to serve in the future to carry out a positive parenting program so that families acquire resources and training to optimize this measure.

Key words: child protection; foster care; extended family; foster family; foster children; family of origin.

Introducción y objetivos

Los niños, niñas y adolescentes[1] tienen el derecho a vivir en un ambiente en el que se sientan cómodos, protegidos, cuidados y apoyados, en el que la familia juega un papel importante en su desarrollo, ya que es el principal contexto en los primeros años de vida (Palacios, 1999). Todo menor tiene el derecho a satisfacer sus necesidades desde su nacimiento hasta su adolescencia, tanto las de salud física como las de autonomía (Ochaita y Espinosa, 2004; Ochaita y Espinosa, 2012), por lo tanto, los padres y los tutores legales, -y subsidiariamente el estado-, deben ejercer las funciones necesarias para asegurar la cobertura de esas necesidades y el cumplimiento de los derechos de sus hijos. Aun así, hay situaciones en las que esto no ocurre y los menores se encuentran en situación de riesgo o desamparo, con carencias o privación total de los cuidados familiares. Cuando surge esta situación, el estado es el responsable de proteger los derechos de este niño y de proporcionarles un acogimiento alternativo al familiar (Naciones Unidas, 1989). Una de esas medidas es el acogimiento familiar, que durante los últimos años se ha convertido en una importante alternativa a la familia biológica para proteger a la infancia vulnerable. Dentro de las opciones del acogimiento familiar, el acogimiento en familia extensa (abuelos, tíos u otros familiares) puede considerarse una buena modalidad ya que con esta medida el menor no tiene que salir del ámbito de su familia biológica manteniendo, por tanto, un contexto similar en cuanto a las pautas de crianza, a la educación, a la religión, o la cultura (Rodrigo, Maíquez y Byrne, 2008).

Asimismo, existen otras medidas, como el acogimiento residencial, en el que estos niños viven en hogares y centros en los que son atendidos de manera integral, pero no se encuentran en un contexto familiar. En la nueva legislación española de protección a la infancia (Ley orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia y Ley 26/2015 de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia), se fomentan las medidas familiares frente a las residenciales. En la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989), se promueve que todo niño crezca en una familia que le de felicidad, comprensión y amor,

[1] A partir de este momento se hablará en términos masculinos para hacer referencia tanto al género masculino y al femenino, niños refiriéndose a niños y niñas, del mismo modo que para hijos e hijas, abuelos y abuelas, etc.… Se especificará en su caso si son solo masculino o femenino. Se toma esta decisión por las limitaciones de espacio y las dificultades de encontrar un término neutro en castellano.

siendo además obligación del estado proporcionar esa protección al menor privado de su medio familiar y asegurarle que pueda ser cuidado en un ambiente familiar, siempre teniendo en cuenta el origen cultural del niño. Igualmente, en las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (Naciones Unidas, 2010), se recoge que los centros de acogida deben ser utilizados como último recurso, aconsejándose la medida de acogimiento familiar para que los menores vivan en el seno de una familia que les proporcione afecto y atención incondicional (Campos, Ochaita y Espinosa, 2011).

La nueva ley prioriza claramente el acogimiento familiar frente al residencial. Los datos muestran que, a finales del año 2019[2], los acogimientos familiares representan un 57,2 % y los acogimientos residenciales un 42,8 %,. Por tanto, aunque haya más acogimientos familiares, no hay que dejar de sensibilizar e informar a la población de la existencia de este tipo de acogimiento como recurso de protección, con la finalidad de captar familias ajenas acogedoras. Además, se ha comprobado que el acogimiento familiar propicia, en mayor medida que el residencial, la reunificación a la familia de origen, que es la finalidad de cualquier medida de acogimiento. En este sentido hay que señalar que el de familia extensa es una alternativa útil y necesaria.

Así, el trabajo que aquí se presenta se propone realizar un estudio sobre las características de los agentes principales en este acogimiento -el menor, la familia acogedora y la familia de origen- analizando sus características, las interacciones y relaciones que se producen tanto entre ellos como con agentes externos como es el caso de la administración. La finalidad última de todo ello será optimizar al máximo las relaciones de parentalidad positiva en el futuro de esas familias, con el consecuente beneficio para el bienestar de los menores acogidos.

Historia del Acogimiento Familiar en España

El acogimiento familiar en España se introduce mediante la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, de Reforma del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en Materia de Adopción y de Otras Formas de Protección de Menores (en adelante, Ley 21/1987), cuando se modificaron aspectos relacionados con el acogimiento y con la adopción. Con la promulgación de esta ley se consiguió que los menores pudieran tener un hogar sustituto

[2] Estos datos han sido proporcionados por la comunidad de forma directa a través de la Subdirección de protección a la infancia de la Dirección General de Infancia, Familia y Natalidad de la Comunidad de Madrid.

cuando eran separados de sus familias biológicas, por lo que se puede decir que fue un documento clave para el impulso del acogimiento familiar en España (Del Valle, López y Bravo, 2008).

Con la correspondiente ley finalizó una etapa en la que las únicas medidas de protección a la infancia en situación de desamparo eran la institucionalización o la adopción, dándose la opción del acogimiento familiar como medida de protección al menor. Esta nueva ley coincidió con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas,1989), tratado internacional que recoge todos los derechos de los niños y que deben cumplir todos los países firmantes. Entre estos derechos se encuentra el de vivir en un entorno familiar y ser cuidados por una familia, así como el deber que tienen los estados parte de asegurar los apoyos a las familias para que puedan llevar a cabo sus roles (artículos 9, 18, 20, 21 y 27). Pero el acogimiento familiar se desarrolló con más profundidad en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificación parcial del Código Civil y de Enjuiciamiento Civil, (en adelante, LO 1/1996), en la que se definen y explican las distintas modalidades del acogimiento. En el artículo 173 del Código Civil se define el acogimiento familiar como:

> El acogimiento familiar produce la plena participación del menor en la vida de familiar e impone a quien lo recibe las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral. Este acogimiento se podrá ejercer por la persona o personas que sustituyen al núcleo familiar del menor o por el responsable del hogar funcional. (p.31) (Art. 173.1 C.C.).

Asimismo, se introducen tres modalidades del acogimiento familiar, que eran: el acogimiento simple, el acogimiento permanente y el acogimiento preadoptivo. En el acogimiento simple, que tiene carácter transitorio, existe el retorno del menor con su familia de origen o la adopción de otra medida estable, mientras que en el acogimiento permanente se les facilita a los acogedores la tutela haciendo este acogimiento estable e indefinido. En cuanto al acogimiento preadoptivo es la guarda con fines de adopción, es decir es un acogimiento que se realiza con anterioridad a la propuesta de adopción (art. 176bis).

Actualmente, la normativa a la que nos referimos al principio de este texto, Ley orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia y la Ley 26/2015 de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la

Infancia y la Adolescencia (en adelante LO 8/2015 y Ley 26/2015) modifica –como se analizará a continuación- los tipos de acogimiento familiar.

Actual Legislación en materia de Protección a la Infancia

Como se indicó en el epígrafe anterior, actualmente existe una nueva normativa sobre las medidas de protección a la infancia, la LO 8/2015 y la Ley 26/2015. Estas leyes vienen a sustituir parcialmente la LO 1/1996 ya que, transcurridos casi 20 años de práctica con ella, desde diversos sectores de la sociedad nacionales e internacionales, se puso de manifiesto que eran necesarios cambios para mejorar el sistema de protección y, en consecuencia, una nueva ley. Concretamente la necesidad de modificación de la normativa española de protección surgió desde:

- Los informes del Defensor del Pueblo sobre los Centros de Protección de Menores con Trastornos de Conducta en 2009.
- Las Observaciones Finales del Comité de Derechos del Niño a los Informes III y IV del estado español (2010), en lo que se refiere al entorno familiar y al cuidado alternativo de los menores.
- La Resolución 64/142 aprobada el 24 de febrero del 2010 por la Asamblea General de Naciones Unidad denominada Directrices sobre modalidades alternativas de cuidado.
- La circular 8/2011 de la Fiscalía General del Estado sobre criterios para la unidad de actuación especializada en materia de protección de menores.
- El estudio sobre la Escucha y el Interés Superior del Menor del Defensor del Pueblo de mayo del 2014.
- La revisión judicial de medidas de protección y procesos de familia en 2014.

Teniendo presente lo anterior, la LO 8/2015 y la Ley 26/2015 van a tener en cuenta dos principios esenciales, que nacen de las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (Moreno-Torres, 2015). Estos principios son:

- El principio de necesidad, que impulsa la detección de las situaciones familiares perjudiciales para poder evitar que influyan de forma negativa en la vida de los menores. Actuar de acuerdo a este principio significa que hay que prevenir situaciones que puedan desembocar en las medidas de protección para los niños y adolescentes. También hace referencia a que se debe preservar el contexto familiar del menor por lo que es necesario contar con servicios que sean adecuados para la prevención y la intervención con las familias.

- El principio de idoneidad, señala que es imprescindible que las medidas de cuidados alternativos al familiar se ajusten a las necesidades e intereses del menor, esto es, que cuando se requieran cuidados alternativos, deben ser de calidad, garantizando los derechos y las necesidades de los menores y ajustarse a su interés superior.

Así pues, la normativa de 2015 otorga gran importancia al principio del interés superior del menor, recogido en el artículo 3 de la Convención de Naciones Unidas incluyendo en ese interés la vida del niño en su contexto familiar. Así, se hace obligatorio que los menores de tres años – y recomendable para los de entre tres y seis años- cuya protección implique que tengan que ser separados de sus padres biológicos, sigan viviendo en el seno de una familia, en acogimiento, tanto en familia ajena como extensa. Asimismo, se establece que los grupos de hermanos deben permanecer juntos, a no ser que así lo aconseje el interés superior.

Podríamos resumir los cambios legislativos más importantes de la ley sobre el proceso de acogimiento familiar en los siguientes:

- Fomento de medidas familiares frente a las medidas residenciales, considerando a la familia como el principal contexto de desarrollo para el menor.
- Unificación de las medidas entre las comunidades autónomas para proporcionar servicios iguales a todos los niños y adolescentes.
- Primar las medidas estables frente a las temporales, para garantizar soluciones a largo plazo.
- Regulación de los conceptos de riesgo y desamparo. Por primera vez hay una definición de estos dos términos y se desarrollan nuevos mecanismos para actuar frente a las situaciones de riesgo. Asimismo, se introduce la declaración de riesgo prenatal.
- Supresión del acogimiento “preadoptivo” y el acogimiento provisional.
- Cese de los acogimientos constituidos judicialmente por resolución de la entidad pública. Se establecen dos años máximos de guarda si es solicitada por los padres.
- Aumento de mecanismos de control. Se concretan deberes y derechos para los acogedores y los acogidos y es obligatorio elaborar un plan de atención individual, donde se establezcan los objetivos de la medida. Asimismo, cuando se vea que el menor puede volver con su familia bilógica se llevará a cabo un programa de reintegración familiar.

- Posibilidad de asumir la guarda de manera provisional por un máximo de 3 meses, sin ser declarado en desamparo.
- Facilitación de la adopción de mayores de 18 años en situaciones de convivencia estable, si todas las partes están de acuerdo.
- Se prevé la necesidad poner en marcha programas y recursos para los adolescentes y jóvenes ex-tutelados.
- Se establecen las siguientes diferentes modalidades de acogimiento familiar:
    - En función del tiempo que dura: temporal y permanente.
    - En función del tipo de familia que acoge: extensa y ajena. En la segunda, puede ser profesionalizado y no profesionalizado.
    - En función de otras circunstancias: especializado (dependiendo de las características del niño y su situación) y de urgencia (temporal, en casos urgentes hasta que se adopte una medida definitiva).

Situación Actual del Acogimiento Familiar

El acogimiento familiar, como ya hemos dicho anteriormente, es una medida de protección a la infancia que se presenta cuando hay una situación de desamparo por parte de la familia biológica de un menor. Como se recoge en la ley actual, es una medida que se utiliza para que el menor este junto a una familia que satisfaga sus necesidades, mientras se trabaja con él y con la familia de origen para que se pueda llegar a una reunificación familiar, siempre y cuando sea lo correcto y por el interés superior del menor. Por ello, es muy importante trabajar con todos los agentes que participan en el acogimiento y con las interacciones entre ellos, siempre para el bien del niño y del adolescente.

En los datos proporcionados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2018) comprobamos que en España el acogimiento familiar que predomina es el tipo de familia extensa frente a la ajena. En otros datos[3] del 2018 de la Subdirección de Protección a la Infancia, se observó que hay un 60,5 % de acogimientos en familia extensa frente al 39,5 % en ajena. Los acogimientos permanentes son mayoritarios concretamente, el 65 %, frente a las otras modalidades de acogimientos (temporal, de urgencia y delegación de la guarda para adopción). Por lo tanto, en estos acogimientos no se produce la reunificación familiar ya que, pasados los dos años, el acogimiento se vuelve permanente en la práctica y no se lleva a cabo

[3] Estos datos han sido proporcionados por la comunidad de forma directa a través de la Subdirección de protección a la infancia de la Dirección General de Infancia, Familia y Natalidad de la Comunidad de Madrid.

la incorporación del menor con sus padres biológicos. Los datos indican asimismo que la causa principal por la que se producen las bajas en el acogimiento familiar es por la mayoría de edad del menor, siendo la reintegración del menor a su familia un 11 %. Por lo tanto, es necesario seguir trabajando para que este porcentaje sea mayor y que el fin del acogimiento sea la reunificación con su familia biológica, siempre y cuando se pueda llevar a cabo por el interés superior del menor y por la situación de los padres biológicos. En cuanto a los datos del 2019[4] se ha comprobado que el 59,9 % de los acogimientos son en familia extensa y el 40,1 % en familia ajena.

Se han realizado diversos estudios comparativos entre las familias acogedoras extensas y ajenas. Herce, Achúcarro, Gorostiaga, Torres y Balluerka (2003) investigaron en la Comunidad Autónoma del País Vasco cómo influyen diversas características de la familia acogedora en la integración del menor en el acogimiento. Trabajando con 68 familias acogedoras y 93 menores acogidos, obtuvieron que hay diversos factores de los que depende el éxito del mismo, tales como de que la familia acepte la vinculación del menor con su familia de origen o que la motivación que haya llevado al acogimiento sea la solidaridad. Los datos de este estudio también muestran que hay una mejor integración en los acogimientos en familia ajena que en familia extensa. Por su parte Gil y Molero (2010), en un estudio en el que participaron 444 niños acogidos en familia extensa y 96 acogidos en familia ajena, encontraron que había diferencias entre las familias en cuanto a la situación legal del menor, a su procedencia, a las visitas y a la duración del acogimiento. Concretamente, en familia extensa la edad de inicio del acogimiento era mayor y, como es lógico, se producían más acogimientos por guardas que por tutelas –al revés que en la familia ajena-; además, el retorno a la familia biológica se producía con más frecuencia en las familias ajenas.

El estudio de Poyatos (2011) compara el acogimiento de menores en familia extensa y en ajena desde el ámbito de los Servicios Sociales de Valencia. Encuentra que hay mayor número de niños acogidos en familia extensa que en familia ajena. Además, el motivo para acoger en la primera se basaba en "ser familia y tener vínculos afectivos", mientras que en familia ajena la motivación se relacionaba con la solidaridad y el altruismo. El trabajo también encontró que existe poco apoyo económico por parte de la administración a los dos

[4] Estos datos han sido proporcionados por la comunidad de forma directa a través de la Subdirección de protección a la infancia de la Dirección General de Infancia, Familia y Natalidad de la Comunidad de Madrid.

tipos de familia y que, por lo general, los padres biológicos del menor están ausentes de las funciones parentales y tienen un alto nivel de conflictividad entre ellos.

Acogimiento en Familia Extensa

Actualmente, el acogimiento en familia extensa es una de las medidas de protección que más se emplea en las situaciones de desamparo de los niños en España, ya que constituyó el 64 % de los acogimientos familiares en el 2018 (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2018) y en el 2019, el 59,9 % de los acogimientos tuvieron lugar en familia extensa. También se ha comprobado en otros países, como en Reino Unido e Irlanda, que en los últimos 20 años ha habido un aumento de la medida de acogimiento en familia extensa (Munro y Gilligan, 2013).

En términos generales podemos decir que históricamente, las familias se han ayudado entre ellas en los cuidados de los niños, cuando los padres no han podido hacerse cargo de sus hijos. En muchas ocasiones, algún familiar se ha ocupado de su crianza, por lo que se puede decir que, de alguna manera, siempre ha existido, de una forma u otra, este tipo de acogimiento. El problema era que hasta la entrada en vigor de la ley 21/1987 este acogimiento no estaba regulado (García-Bermejo, 2018). Podemos decir, por tanto, que la familia extensa es considerada como un recurso importante para el cuidado de menores, cuando sus padres biológicos no pueden hacerse cargo de ellos por causas tales como el fallecimiento, una enfermedad, negligencia, encarcelamiento o drogodependencia (Monserrat, 2006). En estos casos el menor se queda en su contexto habitual junto a personas que ya conoce, lo que se considera beneficioso para su desarrollo ya que no se cambia su identidad y la cultura familiar previa, se preserva su contexto familiar biológico, se continúan las relaciones con sus familiares más cercanos, se reduce el sentimiento de desarraigo y la transición al nuevo hogar es más sencilla y más cómoda ya que, en muchos casos, los menores ya viven con sus acogedores antes de legalizar la medida de protección (Amorós, Palacios, Fuentes, León y Mesas, 2003).

Son pocos los estudios que se han centrado únicamente en investigar las características y los perfiles de las familias extensas acogedoras, más bien se han realizado estudios comparativos con otros acogimientos: familia ajena y de acogimiento residencial. No obstante, existen algunos estudios descriptivos que se han llevado a cabo en España sobre el acogimiento en familia extensa en las distintas Comunidades Autónomas. Del Valle, Álvarez-Baz y Bravo (2002) realizaron un estudio descriptivo de las familias extensas en el

Principado de Asturias, cuyos resultados muestran que los principales familiares acogedores solían ser abuelos con mucha diferencia de edad respecto a los niños y adolescentes acogidos y con ingresos económicos escasos, siendo este acogimiento más prolongado que otros. El motivo del acogimiento se debió especialmente a la negligencia y abandono por parte de los padres biológicos. Además, se observó que, en esta muestra de 568 expedientes de acogimiento en familia extensa, la información acerca de la relación entre los padres biológicos y el menor era muy baja, que el acogimiento se solía realizar cuando los menores tenían entre 4 y 12 años y que el 40 % de estos niños tenían un rendimiento escolar bajo.

La Fundación Meniños, en el año 2005, realizó una investigación con una muestra compuesta por 889 acogimientos formalizados en familia extensa ubicados en 21 distritos de la ciudad de Madrid. Los resultados mostraron que nueve de cada diez acogimientos eran de medidas permanentes, que la mitad se habían formalizado con un intervalo de entre 2 y 5 años del inicio del acogimiento real y que llevaban una media de nueve años conviviendo con el acogido. En la muestra, los acogedores eran mayoritariamente abuelos maternos, de edades comprendidas entre los 61 y los 80 años, con estudios primarios y sin actividad laboral. Los menores acogidos eran de ambos sexos, con una edad de 7 a 12 años, sin problemas de salud y con estudios primarios. También se recogieron en el estudio las siguientes características de los padres biológicos: el 60 % de las madres biológicas tenían algún tipo de enfermedad, el 12 % habían fallecido y el 70 % consumía de manera diaria alguna sustancia tóxica o alcohol; los padres tenían características muy similares a las madres, aunque hay que destacar que eran ellas las que más buscaban ayuda para resolver sus problemas. Además, los padres biológicos solían tener trabajos no cualificados y, mayoritariamente, no tenían ninguna relación con sus hijos.

Un estudio de Monserrat (2006) sobre el acogimiento en familia extensa en Barcelona, también concluyó que, mayoritariamente, eran los abuelos de la familia materna los principales acogedores, que suelen tener un solo menor acogido y que el principal motivo de acogimiento era la drogodependencia y el alcoholismo de los padres biológicos. Además, señala que la mitad de los niños acogidos no tenía relación con ninguno de sus padres biológicos, ya que muchos de ellos no acudían a las visitas con sus hijos; por el contrario, su relación con los padres acogedores era positiva. Muy parecido al anterior es el estudio que realizaron Molero, Moral, Albiñana, Sabater y Sospedra (2007) sobre la situación de los acogimientos en familia extensa en la ciudad de Valencia. Los resultados mostraron que también el perfil mayoritario de familiares acogedores eran abuelos, de alrededor de 60 años,

con bajos ingresos; pero en este caso la mayoría de los menores acogidos tenían problemas de adaptación y bajo rendimiento académico.

En un estudio más reciente sobre acogimiento en familia extensa (Bernedo y Fuentes, 2010) de la universidad de Málaga, se realizó una investigación con 54 abuelos acogedores recogiendo datos sobre los recursos de apoyo social, material y emocional que tenían, así como los que necesitaban. Los resultados mostraron que casi todos los participantes afirmaban no haber recibido información sobre el proceso de acogimiento, ni tampoco ayuda económica, ni haber recibido asesoramiento para la rehabilitación de la familia de origen. También se encontró que casi ninguno tuvo seguimiento en el proceso de acogimiento, a pesar de lo cual, estaban muy satisfechos del apoyo recibido de la familia. En cuanto a lo que deseaban, se comprobó que estos abuelos deseaban recibir ayuda por parte de los Servicios Sociales.

En este sentido, en la investigación de Albiñana, Molero, Moral, Sospedra, Sabater y Pla (2010), sobre los recursos que facilitan o dificultan el proceso de acogimiento en familia extensa, se encuentra que la mitad de las familias consideraban que tenían los recursos económicos adecuados, mientras que a la otra mitad no. En cuanto a los recursos sanitarios y alimentarios fueron valorados como adecuados y suficientes para el acogimiento para la gran mayoría, y que solo al 10,5 % les resultaba insuficiente, mientras que los apoyos profesionales -y con ello el seguimiento y la atención que recibieron en el proceso de acogimiento- fueron considerados insuficientes por el 12,5 % de las familias que decían necesitar más apoyo por parte de los profesionales. Sobre la intervención con los padres biológicos, la mayoría de las familias preguntadas no contestaron y, los que lo hicieron, decían que era inadecuado. En cuanto a la información que tenían sobre su situación las familias consideraban que esta necesidad estaba cubierta, además, la integración se consideró como muy adecuada, aunque para un pequeño porcentaje les resulto inadecuada y, por último, respecto a la realización de actividades conjuntas para el 7 % de la muestra fue reconocida como insuficiente.

Pinazo-Hernandis y Lluna (2011) realizaron un estudio sobre el acogimiento en familia extensa, en el que la mayoría de los acogedores eran abuelas que valoraban como insuficientes los recursos económicos y afirmaban no recibir otras ayudas compensatorias. También, se investigó sobre las dificultades que tenían, ya que la mayoría tenían problemas emocionales debido a su historia personal y a los problemas de conducta o hábitos que tenían

sus hijos biológicos, dificultando con ello el cuidado del menor acogido. Se obtuvo que las acogedoras dedicaban todo el día a criar a su nieto y que, a pesar de todas estas dificultades que conllevaba el acogimiento, estaban satisfechas por este cuidado y lo volverían a repetir si fuera necesario. Por otra parte, hay que señalar la investigación de Jiménez, Martínez, Muñoz y León (2013) con una muestra de 189 familias extensas de Sevilla. Los acogedores, solían ser tíos y abuelos, con una media de edad de 45,5 años, la mayoría con estudios primarios o inferiores y muy satisfechos con el acogimiento. Los niños acogidos tenían una media de 2,7 años de edad al inicio del acogimiento, en su mayoría habían experimentado situaciones de maltrato previas y el 36 % presentaba problemas psicológicos o de conducta cuando se inició la medida. Sin embargo, la mayoría se adaptó muy bien al proceso de acogimiento.

En la Comunidad de Madrid, recientemente García-Bermejo (2018) realizó una investigación, cuyo objetivo era analizar los perfiles de acogimiento en familia extensa en tres distritos de Madrid, con un total de 173 menores acogidos y 129 familias acogedoras. Los resultados mostraron que la edad media de los niños acogidos era de 12 años y la de los acogedores de 56 años –con una diferencia de edad importante entre ellos- y no encontraron diferencias significativas en cuanto al sexo del menor. La mitad de los acogimientos se habían formalizado con un único menor, siendo el 27,91 % los acogimientos de grupos de hermanos. Las abuelas maternas eran las acogedoras más habituales y la medida de protección acordada en más de la mitad de los casos era la tutela. La mayoría de los acogimientos eran permanentes, al igual que en los anteriores estudios citados, y el mayor motivo por el que se terminaba el acogimiento era por la mayoría de edad del menor, siendo por reunificación familiar el 33,33 % de los casos.

Para terminar esta revisión de la literatura sobre las familias acogedoras extensas, una de las principales conclusiones a las que podemos llegar es que la investigación sobre este tipo de familias acogedoras es todavía escasa, a diferencia de la realizada en acogimiento residencial, esto se puede deber a que antes de la ley este acogimiento no estaba normalizado en muchas familias. También hay que señalar que en la mayoría de los estudios disponibles se suelen comparar las características y resultados de los distintos tipos de acogimiento, el acogimiento residencial y el familiar. Aunque, como ya se ha dicho, son menos frecuentes los trabajos que se dedican al estudio de las familias acogedoras extensas. Sin embargo, los estudios anteriormente reseñados de las investigaciones previas, han puesto de manifiesto que identificar los distintos perfiles, así como de las dificultades y necesidades de las familias extensas puede tener importantes implicaciones para conocer la idoneidad de la medida. La

continuidad de la investigación en este ámbito permitirá realizar diferentes propuestas de intervenciones psicoeducativas que den respuestas a las necesidades y a las dificultades de las familias acogedoras extensas.

Este estudio sobre las familias extensas se centrará en investigar y estudiar las características de cada uno de los agentes que intervienen en esta medida de protección: la familia acogedora, el menor acogido y la familia de origen, así como las interacciones que surgen entre ellos. Se trata de conocer cuáles son las necesidades y las dificultades que tienen cada uno de ellos y en su interacción, para poder construir programas de prevención e intervención y poder llegar al fin último del acogimiento que sería la reunificación familiar, siempre que sea posible y considerando el interés superior del menor.

Teniendo en cuenta lo argumentado anteriormente, **el objetivo general** del presente trabajo es estudiar el perfil de las familias acogedoras extensas en la Comunidad de Madrid, desde un modelo ecológico-sistémico, en el que la familia es un sistema compuesto por sus miembros y por las interacciones que existen entre ellos y con el exterior.

Los **objetivos específicos** serán:

1. Identificar las características sociodemográficas de las familias extensas, de sus hijos acogidos y de los padres biológicos.
2. Conocer las interacciones existentes entre los individuos o contextos que participan en el acogimiento (el menor acogido, familia acogedora y familia de origen).
3. Identificar los apoyos recibidos o percibidos por las familias acogedoras extensas.
4. Identificar las necesidades y las dificultades que han surgido en el trascurso del acogimiento.

En consecuencia, tomando en consideración los resultados de los estudios que han investigado los perfiles de la familia extensa acogedora, sus necesidades y sus dificultades (e.g., Del Valle et al., 2002; Monserrat, 2006; Molero et. al., 2007; Bernero y Fuentes, 2010; Pinazo-Hernandis y Lluna, 2011), apoyándonos principalmente en los resultados obtenidos por García-Bermejo (2018) en su excelente revisión sobre las familias extensas en la Comunidad de Madrid y basándonos en los objetivos de nuestro estudio, se formulan las siguientes hipótesis:

1. En cuanto a los perfiles de los agentes de las familias acogedoras extensas, se encontrará que:

- Los acogedores serán, sobre todo, abuelas con bajo nivel de estudios y poca formación sobre el acogimiento.
- Los menores acogidos tendrán entre 2 y 6 años de edad y serán niños con problemas algunos psicológicos y de conducta.
- Los padres biológicos serán personas con bajo nivel socio-educativo, sin trabajo fijo y estarán de acuerdo con el acogimiento en familia extensa.

2. De acuerdo con las interacciones que surgen entre los agentes:
    - Existirá relación entre las familias, partiendo de la base de que familia acogedora y biológica son parientes cercanos.
    - Habrá buenas relaciones entre la familia acogedora y el menor acogido.
    - Existirá una relación escasa entre el menor acogido y la familia de origen.
3. Las familias acogedoras percibirán que tienen pocos apoyos institucionales en el trascurso del acogimiento.
4. Las familias acogedoras tendrán una serie de necesidades en cuanto a la formación, al apoyo y a la remuneración.

Metodología

Procedimiento

Los datos sobre las familias acogedoras extensas presentados en este trabajo se han tomado de una base de datos procedente de una investigación más amplia, propiedad del grupo de investigación de la Universidad Autónoma de Madrid sobre "Necesidades y Derechos de la Infancia" (GINDIA), coordinado por la Dra. Ochaita. En este trabajo se presentan algunos datos y análisis de esta investigación, ya que actualmente se están haciendo también otros estudios con la misma fuente de información.

La investigación empezó en el año 2018 con una base de datos elaborada a partir de un cuestionario anónimo que se pasó a familias acogedoras de la Comunidad de Madrid en soporte informático. El cuestionario inicial (anexo) se elaboró por el grupo de investigación y está formado por 95 preguntas, de las cuales algunas son cerradas y otras abiertas. El cuestionario fue revisado por la Dirección General de Familia y el Menor de la Comunidad de Madrid antes de que esa entidad pública lo enviara a las familias acogedoras. Los datos, a través del cuestionario, fueron recogidos por las investigadoras garantizando el anonimato de las familias, de tal manera que para identificar los cuestionarios se les pidió los últimos dígitos de su DNI. Una vez recogidos los cuestionarios, tanto de las familias acogedoras

ajenas como extensas, se construyó una base de datos inicial, dividida en tres áreas diferentes: la experiencia del acogimiento familiar, las actitudes hacia el acogimiento y las modificaciones de la ley.

Posteriormente, con la colaboración de tres estudiantes del Prácticum del Máster Oficial de Psicología de la Educación, entre los que se encuentra la autora de este trabajo, se reelaboró la base de datos. Esto se ha hecho con el propósito de realizar diferentes trabajos aprovechando los datos que nos ofrecía el cuestionario. La nueva base de datos se reorganizó para poder analizar los resultados por medio del programa SPSS Statistics versión 26. Para la nueva categorización de las variables se tuvieron en cuenta todas las preguntas, tanto las abiertas como las cerradas y las respuestas se reajustaron para que fueran independientes. Las respuestas a las preguntas abiertas se separaron para poder obtener respuestas dicotómicas. Esta propuesta se sometió a un proceso de validación a través de acuerdos interjueces y se consultó y se consensuó con dos expertos. Finalmente, la investigación pasó por el Comité de Ética de la Facultad de Psicología, garantizado que cumple con el código deontológico y con los criterios éticos correspondientes para la realización de este trabajo.

Instrumento

Como ya se ha dicho, se utilizó una base de datos renovada en la que la mayoría de las variables son categóricas (siendo unas pocas variables escalares) con opciones independientes y en las que no todas tienen el mismo número de variables. Consta de 147 variables (no son las mismas que en el cuestionario inicial debido a la recategorización de las respuestas) que se han organizado en diferentes áreas sobre el acogimiento familiar. Estás áreas son:

- Variables sociodemográficas:
    - Edad de la persona acogedora.
    - Sexo.
    - Estado civil.
    - Nivel de estudios.
    - Edad del menor acogido en el momento inicial.
- Variables relacionadas con el acogimiento:
    - Relación entre la familia acogedora y el menor acogido.
    - Medida del Acogimiento.
    - Apoyo recibido.
    - Capacitación como acogedor.

    - Menor Acogido:
        - Experiencia previa.
        - Participación en la toma de decisiones.
        - Relaciones sociales.
        - Salud física y psicológica.
        - Relación entre la familia acogedora y los padres biológicos.
        - Transición del menor en cuanto al cambio de la crianza entre los padres biológicos y la familia acogedora.
        - Relación del menor acogido con sus padres biológicos.
- Variables relacionadas con la interacción en el proceso de acogimiento:
    - Motivación y valoración del acogimiento.
    - Percepción de la capacitación como acogedor.
    - Valoración del apoyo recibido.
    - Opinión sobre la relación entre los padres biológicos y la familia acogedora.
    - Opinión sobre la relación entre la familia acogedora y la administración.
    - Opinión sobre la relación entre la familia acogedora y el menor acogido.
    - Opinión sobre la relación del menor acogido con sus padres biológicos.
    - Menor acogido:
        - Escuela
        - Relaciones sociales.
    - Opinión sobre la relación del menor acogido con los hijos de la familia acogedora.
    - Información general sobre las familias acogedoras.

Participantes

Formaron parte de este estudio un conjunto de 55 familias acogedoras en la modalidad de familia extensa de la Comunidad de Madrid. Estas 55 familias son las que pudieron responder y dieron su consentimiento para realizar el cuestionario de manera online. Esta muestra no es representativa de la población de familias acogedoras extensas de la Comunidad de Madrid, ya que respondieron al cuestionario solo aquellas que tuvieron acceso al mismo y de forma voluntaria sin que se pudiera haber utilizado ningún criterio de selección por parte de los investigadores. Los participantes de esta muestra son, mayoritariamente, abuelas, de unos 56 años de edad, casadas y con niveles de estudios básicos y/o primarios que acogen a sus nietos a una edad entre 0 a 3 años.

Análisis de datos

Para la obtención de los resultados sobre las familias acogedoras se ha llevado a cabo un análisis descriptivo de las variables por medio del programa SPSS Statistics versión 26. Se han realizado análisis descriptivos de frecuencia con todas las variables categóricas o continuas de la base de datos para identificar los porcentajes de la muestra en cada una de ellas, mientras que en las variables escalares se realizaron análisis estadísticos para obtener las medias. En este estudio no hemos utilizado todas las variables, ya que en algunas de ellas hay muchos valores perdidos y son esas variables las que no se han expuesto en los resultados, ya que consideramos que no son representativos en esta investigación. Asimismo, hay algunas variables de la base de datos que no proporcionan ninguna información relevante para los objetivos de este estudio, por lo tanto, tampoco se han utilizado.

La metodología utilizada en este estudio es de carácter descriptivo por medio de frecuencias, similar al utilizado en otros estudios sobre acogimiento familiar en España (e.g., Del Valle et al., 2002; García-Bermejo, 2018). Así pues, para alcanzar los objetivos del estudio se han consideran las siguientes categorías de la base de datos:

- Variables sociodemográficas:
    - Edad de la persona acogedora.
    - Sexo.
    - Estado civil.
    - Nivel de estudios.
    - Edad del menor acogido en el momento inicial.
- Variables relacionadas con el acogimiento:
    - Relación ente los acogedores y el menor acogido.
    - Medida de acogimiento.
    - Apoyo recibido.
    - Capacitación como acogedor.
    - Menor acogido.
- Variables relacionadas con la interacción en el proceso de acogimiento:
    - Motivación y valoración del acogimiento.
    - Valoración del apoyo recibido en el proceso de acogimiento.
    - Opinión sobre la relación entre los padres biológicos y la familia acogedora.
    - Opinión sobre la relación entre la familia acogedora y la administración.

- Opinión sobre la relación entre la familia acogedora y el menor acogido.
- Opinión sobre la relación del menor acogido con sus padres biológicos.
- Información general sobre ser familia acogedora.

Resultados[5]

Variables sociodemográficas

En este apartado se describen las características sociodemográficas de los acogedores que han participado en este estudio y de los menores acogidos. En cuanto a la **edad** de los acogedores que cumplimentaron el cuestionario, la media fue de 56 años, teniendo 31 años la persona acogedora más joven y 80 años la de más edad. Mientras que, en el **sexo**, el 76,4 % eran mujeres y el 23,6 % hombres. Al cruzar el sexo y la edad de los participantes, la mayoría de las mujeres tenían entre 50 y 59 años y los hombres entre 60 y 69 años (ver tabla 1). Cuando analizamos el **estado civil**, encontramos que el 45,5 % de los participantes estaban casados, siguiéndole un 34,5 % de parejas de hecho. El 9,1 % eran viudos, el 5,5 % solteros y el 5,5 % restante eran personas divorciadas. En cuanto a los **niveles de estudios** de los acogedores, el 43,6 % tenían estudios básicos y obligatorios, el 21,8 % habían superado los estudios universitarios, el 20 % los secundarios y el 6 % restante una formación profesional de nivel superior (FP). Relacionándolo con el sexo de los participantes, el 51,2 % de las mujeres tenían un nivel de estudios básicos mientras que el 50 % de los hombres tenían títulos universitarios.

Sobre los menores, la media de **edad** al inicio del acogimiento era de 5 años con una desviación típica muy alta, de 4,5 puntos ya que las edades oscilaban entre un recién nacido y un adolescente de 16 años. Un 42,6 % de los menores acogidos tenían entre 0 a 3 años, un 25,5 % entre 4 y 7 años, un 19,1 % de los menores tenían entre 8 y 11 años, un 6,4 % entre 12 y 14 años y el 6,4 % restante entre 15 y 18 años (ver tabla 2). La mayoría de estos niños habían iniciado el acogimiento cuando tenían entre 0 y 3 años.

[5] Todos los números han sido redondeados. Por ello, algunos porcentajes pueden no sumar exactamente 100.

Tabla 1.

Descripción de los participantes por sexo y edad.

			Edad						
			30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80	Total
Sexo	Mujer	Recuento	5	6	18	8	3	1	41
		% dentro de sexo	12,2%	14,6%	43,9%	19,5%	7,3%	2,4%	100%
	Hombre	Recuento	0	3	3	5	1	1	13
		% dentro de sexo	0%	23,1%	23,1%	38,5%	7,7%	7,7%	100%
Total		Recuento	5	9	21	13	4	2	54
		% dentro de sexo	9,3%	16,7%	38,9%	24,1%	7,4%	3,7%	100%

Tabla 2

Descripción de los menores acogidos por edad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	0-3 años	20	36,4	42,6	42,6
	4-7 años	12	21,8	25,5	68,1
	8-11 años	9	16,4	19,1	87,2
	12-14 años	3	5,5	6,4	92,6
	15 a 18 años	3	5,5	6,4	100
	Total	47	85,5	100	
Perdidos	99	8	14,5		
Total		55	100		

Variables relacionadas con el acogimiento

- Relación entre los acogedores y el menor acogido:

En cuanto al **parentesco**, el 60 % de los participantes eran abuelos del menor acogido y concretamente el 45,5 % abuelas, siguiendo con un 34,5 % los tíos, con un 27 % de tías; el 5,5 % de las personas de la muestra no especificó cuál era el parentesco (ver tabla 3). La media de años que duraba el acogimiento era de 5. Todos los acogimientos de esta muestra, a excepción de uno de ellos eran permanentes. El 92,3 % de las familias tenían la misma modalidad de acogimiento que al principio, la modalidad de acogimiento en familia extensa permanente.

Tabla 3

Descripción del parentesco del acogedor y su sexo con el menor acogido

			Abuelo/a	Tíos/as	Parentesco sin especificar	Total
Sexo	Mujer	Recuento	25	15	2	42
		% dentro de sexo	75,8%	78,9%	66,7%	76,4%
	Hombre	Recuento	8	4	1	13
		% dentro de sexo	24,2%	21,1%	33,3%	23,6%
	Total	Recuento	33	19	3	55
		% dentro de sexo	100%	100%	100%	100%

- Medida de acogimiento:

En este apartado se expondrán los resultados sobre las características del acogimiento, cuál es su duración, el motivo y la finalidad. Para el 69,2 % de los acogedores la **duración** del acogimiento era permanente, el 13,5 % afirmaba que dependía de la situación de la familia biológica, el 9,6 % que el acogimiento era temporal y el 5,8 % que se ajustaba al interés superior de menor. Sobre el **motivo de acogimiento** por el qué se decidió que el menor debía separarse de su familia de origen, el 27,1 % se debió al abandono o negligencia de los padres biológicos, el 6,3 % a que recibían malos tratos, físicos, psicológicos y sexuales, lo que significa un 33,4% de malos tratos, el 18,8 % a la falta de recursos económicos de la familia, otro 18,8 % al fallecimiento o enfermedades incapacitantes de los progenitores, el 14,6 % a que los padres biológicos estaban en la cárcel, otro 6,3 % a que existían trastornos psicológicos graves en la familia de origen, el 4,2 % a la voluntad de los padres biológicos y, por último, otro 4,2 % no sabía cuál fue el motivo (ver figura 1).

Figura 1

Motivos de acogimiento de las familias acogedoras extensas de la muestra.

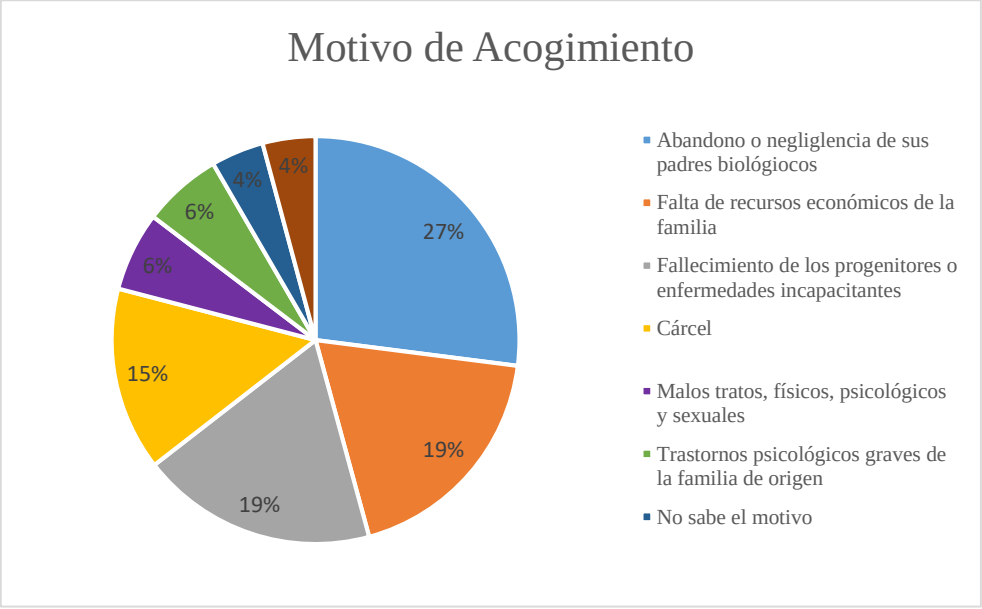

En cuanto a la **finalidad del acogimiento**, para el 34,2 % de las familias acogedoras era que los menores acogidos tuvieran derecho a crecer en familia, otro 34,2 % perseguían el objetivo de la reunificación con la familia de origen y el 26,3 % señalaba que se había realizado para proteger al menor acogido. Tan solo el 2,6 % de los participantes se refirieron

al de deseo de paternidad y/o maternidad y otro 2,6 % para poder mantener un vínculo con su familia biológica.

- Apoyo recibido:

Uno de los requisitos más importantes para que el acogimiento tenga éxito es contar con apoyos externos para los acogedores recibidos desde la administración y los servicios sociales. En este sentido hay que señalar que la práctica totalidad de los acogedores, el 94,5 % había recibido algún tipo de ayuda o de apoyo en el momento del acogimiento. En referencia al tipo de **ayuda o apoyo recibido** (los tipos de ayuda o apoyo no son excluyentes), el 76,9 % recibió apoyo de un técnico de acogimiento y un 19,2 % ayuda de parte de un psicólogo o psicóloga a petición propia. Respecto a la asistencia o supervisión de los técnicos de acogimiento de la Comunidad de Madrid, el 40,5 % de los participantes tenían asistencia entre tres y seis veces al año, el 23,8 % una o dos veces al año, el 19 % entre siete y doce y el 7,1 % de las familias tuvo supervisión a su demanda (ver figura 2).

Figura 2

Periocidad en la asistencia o supervisión

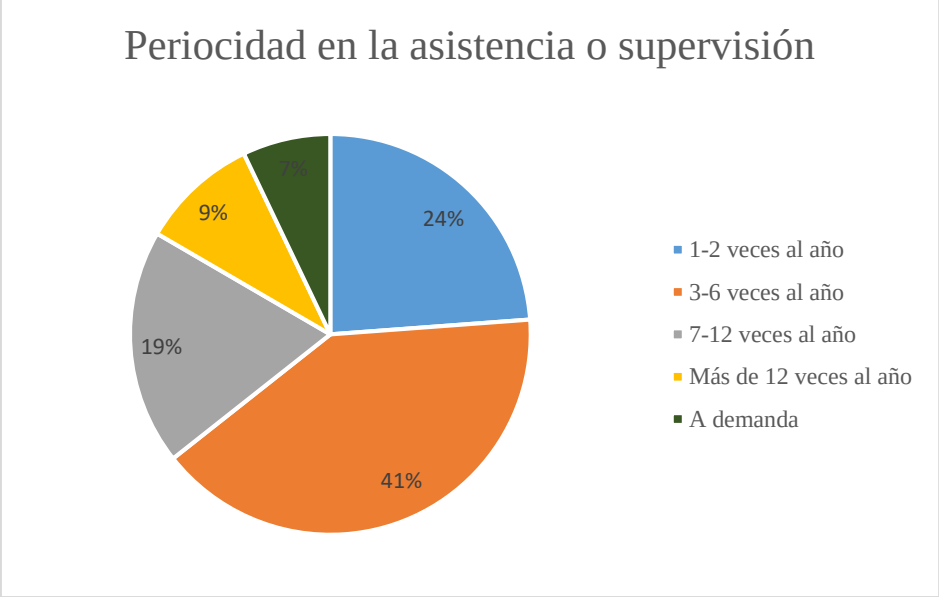

En cuanto al **lugar o lugares** en que se recibieron las ayudas (ya que muchas familias las recibieron en varios sitios y los lugares no son excluyentes), la mayoría, el 88,2 % tuvieron visitas en su domicilio, el 47,1 % a través de citas en persona, el 25,5 % a través del teléfono, el 3,8 % a través de ayuda en el punto de encuentro con la familia de origen, y el 2 % a través del correo electrónico. No obstante, ninguno de los participantes había asistido a sesiones de

grupo entre familias, ni tuvieron ayudas que tuvieran que buscar y/o pagar ellos mismos, ni ayudas meramente informativas y tampoco ayudas a través de un punto de encuentro. Además, el 80 % de las personas acogedoras no habían tenido bajas de paternidad y/o maternidad y el 83,9 % de sus parejas tampoco.

- Capacitación como acogedor o acogedora:

En base a la **capacitación** para el acogimiento, el 63 % de los participantes la recibió por parte de profesionales en acogimiento, el 34,8 % no tuvo capacitación y el 2,2 % lo recibió de personas no profesionales. Durante la capacitación como familia acogedora el 75 % la tuvo por medio de entrevistas frente al 25 % que no la tuvo, el 50 % visitas en el hogar y el 18,8 % por medio de charlas o cursos informativos (el medio no es excluyente, los acogedores han tenido la capacitación por distintos medios).

- Menor acogido:

La mayor parte de las familias acogedoras, el 69,4 %, afirmaron que sus hijos acogidos continuarían viviendo con ellos y ellas cuando hayan cumplido los 18 años.

- Participación en la toma de decisiones:

Según los acogedores el 94,6 % de los hijos acogidos habían podido **tomar decisiones** que hubieran podido ser relevantes para ellos mismos. El 73 % de los menores había podido escoger las clases extraescolares a las que asisten, el 40,5 % había decidido algo sobre su propio futuro (qué estudiar, si quiere o no seguir estudiando, etc.…) y el 27 % había podido elegir a que colegio asistir. No obstante, ninguno había podido escoger cómo y cuándo finalizará su acogimiento. Los acogedores dijeron que el 70,6 % de los menores no habían participado en la toma de decisiones relativas al acogimiento. La baja participación puede deberse, en muchos casos a las edades de los niños acogidos.

- Salud física y psicológica:

El 71,4 % de las familias acogedoras extensas afirmaron que sus hijos de acogida tenían problemas de conducta y psicológicos, en el momento en el que se llevó a cabo el cuestionario. De ese porcentaje, el 44,9 % tenían problemas de agresividad, el 10,2 % problemas de autoestima, el 6,1 % problemas de desarrollo, otro 6,1 % trastorno vincular y un 4,1 % problemas de habilidades sociales (ver figura 3).

Figura 3

Problemas de conducta y psicológicos del menor acogido.

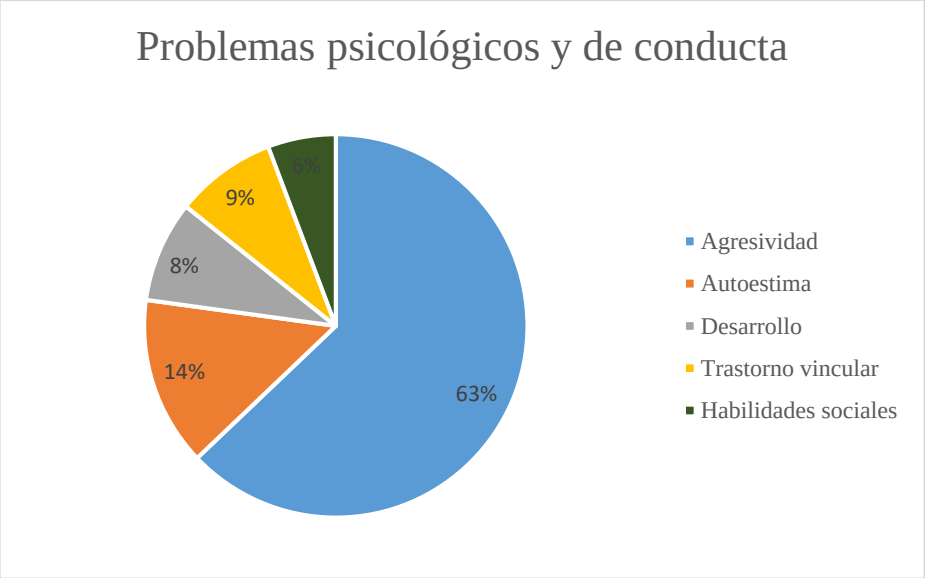

- Relación entre la familia acogedora con la familia de origen:

Algo interesante para resaltar en este estudio son las **interacciones** que surgen entre las familias. El 80 % de las familias acogedoras indicaron que los padres biológicos estuvieron conformes con el acogimiento. En cuanto a las visitas, el 77,1 % de los niños tenían encuentros con sus familias y, mayoritariamente, las madres eran las que asistían a estas visitas, mientras que el 22,9 % de los menores no tenían encuentros con su familia de origen.

Sobre la **situación laboral** de los padres biológicos, el 39,4 % tenían algún tipo de trabajo (fijo o temporal), el 36,8 % no tenían trabajo, el 13,2 % no se sabía porque la familia acogedora no tenía información de ello, el 5,3 % estaban en formación, el 2,6 % no podían trabajar y el 2,6 % restante recibían ayuda del estado. En cuanto al **nivel de estudios** de los padres biológicos el 38,2 % tenían estudios básicos (estudios primarios o educación obligatoria), el 12,7 % tenían estudios secundarios (bachillerato o formación profesional), el 5,5 % estudios superiores (universitarios) y el 43,6 % no sabía que estudios tenían.

- Transición del menor al proceso de acogimiento:

La **transición del menor** a la familia de acogida es uno de los momentos más importantes en el proceso de inicio al acogimiento. El 47,5 % de las familias pasaron algo de tiempo juntos antes de que se iniciara, para el 40 % no se programó ni fue progresiva la

transición al nuevo hogar, el 7,5 % ya vivían juntos y el 5 % siguió un protocolo que fue elaborado por los técnicos. El 78 % de las familias no modificaron la organización de sus casas para adaptarse a las costumbres de sus hijos acogidos.

- Relación del menor acogido con sus padres biológicos:

El 50 % de las familias extensas indicaron que sus hijos acogidos tenían a menudo **contacto** con sus padres biológicos, el 23,3 % a veces, el 17,3 % raras veces y el 9,6 % no tenían ningún contacto. En cuanto a si los niños acogidos tenían presente a sus padres biológicos, el 37,3 % de los menores los tenían muy presente, otro 37,3% casi nunca hablaba con ellos, el 23,5 % a veces hablaba de ellos y el 2 % nunca hablaba de ellos.

Variables relacionadas con la interacción en el proceso de acogimiento

- Motivación y valoración del acogimiento:

El 87 % de las familias de la muestra volvería a acoger, ya que para el 86,8 % el acogimiento fue como se lo esperaba y estaban contentos con esta medida. El 55,3 % no sintió una falta de recursos personales y apoyo social, mientras que para el 44,7 % sí. Este es un dato importante ya que es un porcentaje muy grande el que sintió una falta de recursos personales en el proceso de acogimiento.

- Valoración del apoyo recibido en el proceso de acogimiento:

Para el 70,2 % de las familias que tuvieron **capacitación** el seguimiento fue bueno. Tampoco tuvieron muchos problemas para acceder a algunos recursos, aunque hay un gran porcentaje de familias que sí tenían problemas. El 30,1 % necesitaban ayudas para acceder a la atención psicológica, el 24,6 % para acceder a beneficios fiscales y económicos, el 23,6 % para tener programas de apoyo y formación como familia acogedora y el 20,2 % para acceder a atención sanitaria.

- Opinión sobre la relación entre los padres biológicos y la familia acogedora:

La **relación** que hay entre la familia de origen y la acogedora es muy importante para que sea eficaz y efectiva esta medida de acogimiento, ya que el fin último de la misma es la reunificación familiar, siempre y cuando sea posible y por el interés superior del menor. Por ello, es imprescindible saber qué es lo que opinan las familias acogedoras sobre esta relación, teniendo en cuenta que se trata de parientes cercanos que tienen una relación de consanguineidad. Todas las familias dijeron que no hubo ningún problema en cuanto a la

relación con los padres biológicos del menor acogido, el 51,2 % que los padres biológicos habían recibido algún tipo de ayuda, el 30,2 % no sabían si la familia de origen del niño había recibido algún tipo de ayuda de los técnicos del acogimiento y el 18,6 % afirmaba que no habían recibido ayudas. Cuando se les preguntaba su opinión sobre los padres biológicos, el 28,6 % decían que la familia de origen abandono sus funciones parentales cuando criaban al menor, el 23,8 % que los padres tenían muchas dificultades y que era muy difícil poder llegar a la reunificación familiar, el 14,3 % consideraba imposible que los menores volvieran con su familia de origen, el 9,5 % que existían dificultades pero que la reunificación podía ser posible y el 4,8 % no tenían ninguna opinión sobre los padres biológicos. Además, el 45,1 % de los acogedores tenía una relación cordial con los padres biológicos, el 19,6 % no tenían relación en ese momento, el 17,6 % tenían la menor relación posible, el 13,7 % tenían una relación fluida y el 3,9% decían que era su hijo, por lo que había contacto entre ellos. Las familias acogedoras también dijeron que el 69,2 % de los menores acogidos eran conscientes de la relación entre las familias.

Sobre el deseo de que el menor realizara o no **visitas** a su familia biológica, el 42,2 % de los padres acogedores decían que era bueno realizarlas a pesar del coste que supone, el 26,7 % no querían que el menor realizará visitas, ya que no le aportaba nada positivo, para el 24,4 % se debían realizar las visitas porque existía, entre esta familia y el niño, un vínculo emocional positivo, el 4,4 % opinaba que era mejor no realizarlas debido a que no había esperanzas de que la familia pudiera cambiar y el 2,2 % de las familias decía que era bueno realizarlas porque ya vivían juntos (ver figura 4). Para el 53,8 % de las familias nadie debería extinguir estas visitas que hace el menor con sus padres biológicos, mientras que para el 46,2 % sí debería existir alguien que las extinguiera.

Figura 4

Deseo de no tener que realizar visitas

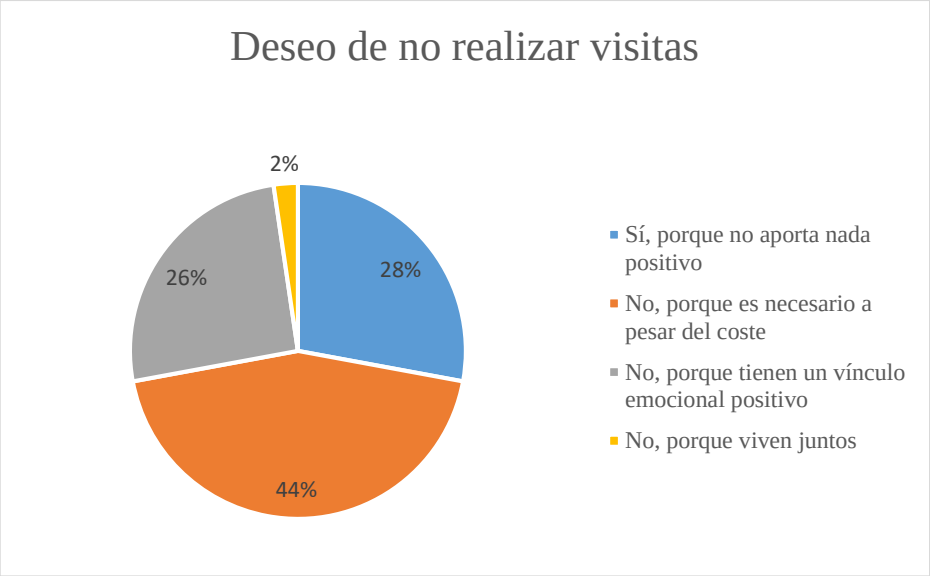

- Opinión sobre la relación entre la familia acogedora y la administración:

Cuando se preguntaba a los participantes su opinión sobre la relación entre la familia acogedora y la administración desde la **aprobación de la nueva ley** (Ley orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia y Ley 26/2015 de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia), el 35,7 % no tuvo una mayor autonomía de decisión como familia acogedora, el 28,6 % si la tuvieron y fue adecuada, otro 25 % la tuvieron, pero no les parecía apropiado y el 10,7 % no les parecía adecuado, aunque no la hubieran tenido. En cuanto a la opinión sobre la adopción de mayores de 18 años, al 57,5 % les parecía que es inadecuada y al 42,5 % restante, adecuada.

- Opinión sobre la relación entre la familia acogedora y el menor acogido:

Conocer la **relación entre la familia acogedora y el menor** es importante para poder identificar que dificultades hay y así poder solucionarlas para que el acogimiento sea efectivo en todas sus partes. Para el 50 % de la muestra no les resultaba difícil criar a sus hijos, el 24% no tenía hijos biológicos, mientras que para el 20 % fue más difícil criar a los hijos acogidas que a los biológicos ya que la situación era más compleja y para el 6 % fue más difícil por la inexperiencia. El 63,3 % de las familias describieron la relación con sus hijos de acogida

como muy buena, el 16,3 % que era buena, el 10,2% regular, para el 8,2 % era normal y solo el 2 % que era mala (ver figura 5). El 77,8 % de las familias no cambiarían nada de su relación, aunque el 8,9 % cambiarían el carácter y la personalidad del menor, el 6,7 % sus propias habilidades como padres y su forma de educar, el 2,2 % cambiaría la situación judicial, otro 2,2% cambiaría poder pasar más tiempo juntos y el 2,2 % restante cambiaría la situación económica.

Figura 5

Relación familia acogedora y menor

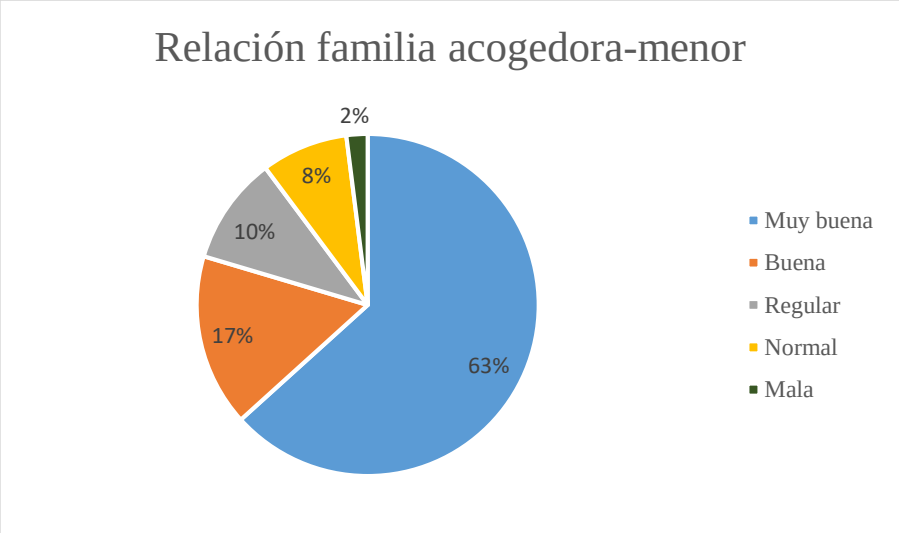

El **18 cumpleaños** del menor acogido es un momento en el que la situación del acogimiento cambia ya que el adolescente llega a la mayoría de edad, por lo que es importante saber qué es lo que opinan las familias acogedoras sobre este momento. Para el 82,7 % la situación sería muy simular, no habría cambios, para el 9,6 % la situación cambiara, el 3,8 % indicó que el menor será el que elija su futuro, el 1,9 % que el menor volvería con su familia de origen y el 1,9 % restante que quisiera que mejorara su relación con el menor o que siga igual de bien.

- Opinión sobre la relación del menor acogido con sus padres biológicos:

El **fin último del acogimiento**, como se ha dicho en varias ocasiones, es la reunificación familiar, por lo que es importante que haya buenos contactos y buena relación entre el menor y sus padres biológicos. Cuando se preguntaba a los participantes sobre esta **relación**, el 42,9 % afirmaba que el contacto entre padres biológicos e hijos solía ser normal, ni bueno ni malo, aunque el 24,5 % afirmó que este contacto solía ser malo ya que afectaba al menor

emocionalmente, el 22,4% opinaba que era enriquecedor y el 10,2 % dijo que no había ninguna clase de contacto (ver figura 6).

Figura 6

Relación menor acogido y familia de origen

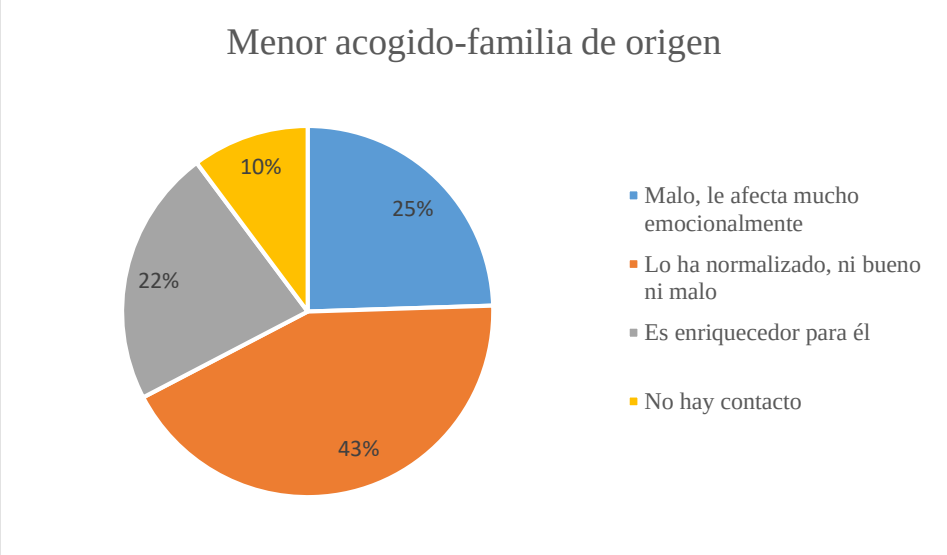

- Información general sobre ser familia acogedora:

En este apartado, las familias acogedoras indicaron, según su opinión, cuáles eran las características que tienen las familias que acogen, en este caso las familias extensas. En cuanto a las **dificultades** que percibieron en este proceso, las familias expusieron que (estas dificultades no son excluyentes, por lo que una familia puede tener más de una dificultad), para el 68,4 % era un problema la falta de recursos materiales y económicos por parte de la administración, para el 44,7 % era un problema la falta de recursos personales y de apoyo social para poder hacer frente a situaciones difíciles y para el 18,4 % era un problema la falta de apoyos profesionales en el proceso de acogimiento.

En cuanto a las **necesidades** que perciben las familias (estas necesidades no son excluyentes), para el 81,5 % era necesario una formación previa para ser acogedores, para el 55,6 % era necesario que haya una formación psicológica en cuestiones sobre la gestión emocional, la relajación, la ayuda a la adaptación y al retorno. Asimismo, para el 51,9 % era necesario que las familias acogedoras se formen sobre el desarrollo de los menores, sobre su educación o historia de vida. El 61,4 % opinaron que se deberían formar durante todo el proceso, el 18,5 % que para ellos nunca se debería formar, el 15,9% que solo al principio del

acogimiento y el 2,3 % restante que dependía de la situación de la familia, estos resultados se pueden deber a que son familias extensas y muchos de ellos vivían con los menores antes de que se inicie esta medida y es por ello que creen que no necesitan ninguna formación.

En base a la creencia que tienen las familias acogedoras sobre los **problemas psicológicos** de los niños de acogida, el 50 % opinaba que necesitaban más apoyo y atención especial, para el 32 % tenían más problemas emocionales de inseguridad y sentimientos de abandono y deslealtad debido a la situación que han vivido, para el 16 % no tenían ningún problema y para el 2 % estos menores tenían más conductas disruptivas. Asimismo, el 70 % opinaron que tenían más problemas educativos y que necesitaban más apoyos y el 30% que no.

Algo muy importante e imprescindible para las familias acogedoras es la **remuneración** que, para el 80 %, era necesaria siempre en todo el proceso del acogimiento, para el 13,3 % era solo necesaria para las familias extensas y para el 4,4 % era necesaria para las familias numerosas y que cuentan con menores con alguna discapacidad. Para el 80,5 % de los acogedores las mejores familias para acoger eran las extensas, para el 14,6 % eso depende de la situación del menor y de sus familiares y para el 4,9 % eran mejores las ajenas.

Discusión y conclusiones

Este estudio ha tenido como objetivo principal identificar los perfiles de las familias acogedoras extensas en la Comunidad de Madrid. Los resultados obtenidos reflejan que buena parte de los participantes eran mujeres con una media de 56 años y abuelas con estudios básicos y/o primarios, aunque también había un porcentaje importante de acogedores con estudios secundarios y universitarios. Además, había un número importante de tías y tíos acogedores. Todo esto verifica solo parcialmente la hipótesis 1 presentada en este estudio: "las personas acogedoras eran abuelas con bajo nivel de estudios y poca formación en cuanto al acogimiento". Sobre la formación de los acogedores, que se discutirá en otra hipótesis a continuación, se comprobó que necesitaban más recursos formativos en todo lo que implica el acogimiento familiar. Esto coincide con diversos estudios anteriores (e.g., Moleto et. al., 2007; Bernero y Fuentes, 2010; Pinazo-Hernandis y Lluna, 2011 y García-Bermejo, 2018).

En cuanto a los menores acogidos, se comprobó que estos niños, mayoritariamente, tenían entre 0 y 3 años al inicio del acogimiento y, en menor medida, de 4 a 6. Además, una mayoría tenían problemas psicológicos o de conducta, aunque los acogedores decían que se habían adaptado correctamente a la medida de acogimiento familiar. Estos datos verifican la

hipótesis de la investigación sobre los menores acogidos: “la media de edad en el inicio del acogimiento es de unos 2 y 6 años y son niños con problemas psicológicos”. Además, los resultados coinciden con la investigación de Jiménez et al., (2013). En cuanto a la edad media, no todos los estudios que se han citado a lo largo de este trabajo obtienen la edad exacta de los menores al inicio del acogimiento, sino que más bien comprueban la edad que tienen cuando se está realizando la investigación, como es el caso del estudio de García-Bermejo (2018). Aun así, la media de edad de los menores de nuestras familias, coincide con la obtenida en el estudio de Jiménez et al., (2013) en el que los niños tenían una media de 2,7 años al inicio del acogimiento.

En relación a los padres biológicos, en su mayor parte estaban sin trabajo y contaban con niveles de estudios primarios y/o básicos; además, tenían pocos apoyos por parte de la administración, lo que coincide con la última parte de hipótesis 1 del estudio. Estos resultados se corresponden con estudios como el de Albiñana et al., (2010), donde la intervención con los padres biológicos era inadecuada y como el de La Fundación Meniños, en el año 2005, en el cual los padres biológicos solían tener trabajos no cualificados. Además, los acogedores indicaron que algunas de las familias de origen no habían recibido ningún tipo de ayuda de la administración, lo que corrobora el estudio de Bernedo y Fuentes (2010) que encontraron que las familias acogedoras extensas no habían tenido asesoramiento, ni ayudas, dirigidas a la rehabilitación de la familia de origen.

En cuanto a la medida de acogimiento, hay que señalar que, para una importante mayoría de las familias, el acogimiento era permanente y había estado motivado por diversas causas como el maltrato por omisión o acción, a los escasos recursos económicos de la familia biológica, al fallecimiento o enfermedades graves de los progenitores, coincidiendo con estudios como el de Del Valle et al., (2002), Moserrat (2006) y Jiménez et al., (2013). Respecto a la finalidad del acogimiento, los participantes consideraban mayoritariamente que los menores tenían derecho a crecer en familia, que querían la reunificación con la familia de origen o proteger al niño acogido.

El objetivo específico 2 del presente trabajo es conocer las interacciones existentes entre los sujetos que participan en el acogimiento (el menor acogido, la familia acogedora y la familia de origen). En relación con ello, las hipótesis formuladas fueron que se encontrarían buenas relaciones entre las familias-de origen y acogedora- y entre la familia acogedora y el menor, mientras que la relación entre el menor y la familia de origen sería escasa. En nuestro

estudio se ha comprobado, de acuerdo con la primera parte de la segunda hipótesis, que la mayoría de los acogedores decían tener buena relación con la familia de origen, y con respecto a la segunda parte, que había una buena relación con los niños acogidos. En cuanto a la última parte de esta hipótesis, la mayoría de las familias acogedoras afirmaron que había una buena relación entre la familia de origen y los menores y que muchas de las madres acudían a los encuentros con sus hijos. En este caso los datos no coinciden con los obtenidos en otros estudios ya que, Del Valle et al., (2002) encontraron que la relación entre los padres biológicos y el menor era muy baja, mientras que la Fundación Meniños (2005) puso de manifiesto que la familia de origen no solía tener ninguna relación con sus hijos y Monserrat (2006), halló que ninguno de los padres acudía a las visitas con sus hijos.

El tercer objetivo específico del estudio era identificar los apoyos recibidos y percibidos por las familias, para el que se hipotetizó (hipótesis 3) que percibirían pocos apoyos. En relación con esto, gran parte de la muestra manifestó que tenían falta de recursos personales, de apoyo social, así como pocos recursos materiales y económicos. Esto coincide con la literatura sobre el tema y citada anteriormente en la introducción (e.g., Albiñana et al., 2010; Bernedo y Fuentes, 2010 y Pinazo-Hernandis y Lluna, 2011). Concretamente, Bernedo y Fuentes (2010) informaban que los acogedores no habían recibido información sobre el proceso de acogimiento, ni tampoco ayuda económica y que por ello deseaban recibir ayudas por parte de Servicios Sociales. Del mismo modo que Pinazo-Hernandis y Lluna (2011) señalaban que la mayoría de los participantes de su estudio valoraba como insuficientes los recursos económicos y además afirmaban recibir otras ayudas compensatorias para el acogimiento. Albiñana et al., (2010), concluyeron que, para los acogedores, los apoyos profesionales -y con ello el seguimiento y la atención que recibieron en el proceso de acogimiento- eran insuficientes para algunas de las familias y necesitaban más apoyo por parte de los profesionales. En nuestro estudio, la mayoría de las familias recibió algún tipo de ayuda, especialmente de los técnicos del acogimiento, pero muchas de ellas demandaron otros apoyos y ayudas diferentes, por ejemplo, ayuda en el periodo de traslado del menor al nuevo hogar.

Por último, siguiendo el cuarto objetivo específico del estudio, se identificaron las necesidades que fueron surgiendo en las familias en el trascurso del acogimiento. Los acogedores informaron que el apoyo psicológico y social y la remuneración eran recursos necesarios para que el acogimiento fuera exitoso. Los datos concuerdan con los de la investigación de Bernedo y Fuentes (2010) donde se comprobó que estar satisfecho con el

acogimiento dependía, mayoritariamente, de la remuneración económica y, sobre todo, de los apoyos que recibían por parte de sus restantes familiares. Asimismo, se verifica la hipótesis número 4 según la cual las familias identificarán diferentes necesidades relativas a la formación, al apoyo y a la remuneración como acogedores. Por otra parte, la gran mayoría de las familias de nuestra muestra volvería a acoger, ya que estaban contentas con el acogimiento y éste era como se lo esperaban. Estos datos coindicen con los estudios de Pinzado-Hernandis y Lluna (2011) y de Jiménez et al., (2013), en los cuales las familias extensas estaban felices con el acogimiento.

En primer lugar, una de las conclusiones más relevantes del estudio es que las relaciones que tiene la familia de origen (padres biológicos) son buenas, tanto con el menor acogido como con la familia acogedora. Además, se esfuerzan por tener una buena relación con sus hijos ya que, mayoritariamente, acuden a las visitas y a los encuentros. En este sentido, se puede cumplir, en mayor medida, la finalidad del acogimiento, la vuelta a la familia biológica, aun siendo estos acogimientos permanentes. Esto no es contradictorio teniendo en cuenta que, al tratarse de madres y padres, o tíos y tías, es posible que padres acogedores, biológicos y menores acogidos convivan juntos.

En relación con lo anterior, en segundo lugar, hay que resaltar que nuestros datos permiten apuntar a que las familias extensas pueden ser un buen recurso para el acogimiento de los niños en situación de desamparo. Como se acaba de señalar parece posible que puedan volver a vivir con sus padres biológicos y, además, los padres acogedores indicaron que la finalidad del acogimiento era el interés superior del menor. Hay que resaltar, asimismo, que los menores estaban contentos junto a su familia acogedora y que, aunque la medida se acabara por el hecho de llegar a la mayoría de edad, seguirían viviendo junto con esa familia, lo que a su vez es compatible con la reunificación familiar. No obstante, los resultados también indican que los menores acogidos tienen problemas psicológicos y educativos que habría que analizar con mayor profundidad en estudios posteriores. También hay que tener en cuenta que las familias acogedoras de abuelas y abuelos pueden tener una excesiva diferencia de edad con el menor acogido.

Así pues, aunque desde la perspectiva de los acogedores los niños, en general, parecen estar bien y contentos con la relación con sus padres biológicos y acogedores, como se acaba de decir, es necesario profundizar en esos problemas psicológicos y educativos. En cualquier caso, si podemos decir que sería necesaria una mayor formación parental de los padres

acogedores, tanto sobre lo que implica el acogimiento, como en la prevención de los posibles problemas de los menores acogidos. Todo ello sin olvidar que las familias acogedoras necesitan también ayudas económicas, materiales y apoyos sociales.

Pero también hay que señalar que este estudio cuenta con importantes limitaciones. Por un lado, la bibliografía sobre este tema es escasa, ya que no hay muchas publicaciones científicas que se centren exclusivamente en el estudio de la familia acogedora extensa. Por otro lado, la muestra de este estudio no es amplia ni aleatoria y se ha circunscrito a la Comunidad de Madrid, lo que no permite la generalización de los resultados. Además, los resultados fueron recogidos en el año 2018 y, aunque se trata de poco tiempo, estas familias han podido experimentar diferentes situaciones que podrían cambiar los datos proporcionados.

Por tanto, en futuras investigaciones sobre el acogimiento de familias extensas sería necesario analizar distintas muestras más amplias y, a ser posible, representativas, para tener información más certera sobre las ventajas e inconvenientes de esta modalidad de acogimiento tanto a nivel nacional como autonómico. También sería necesario investigar la perspectiva de los profesionales sobre el acogimiento familiar en familia extensa y muy conveniente contar con la propia opinión de los niños acogidos sobre el tema.

Finalmente, concluir que en esta investigación se analizó una muestra de familias extensas acogedoras de la Comunidad de Madrid y se encontraron diferentes perfiles de familias, así como dificultades, necesidades y características distintas. Conocer las fortalezas y las limitaciones tiene importantes implicaciones educativas para la medida del acogimiento familiar. Entre ellas podríamos destacar la posibilidad de empezar a diseñar programas de parentalidad positiva para que los padres acogedores adquieran los recursos y formación necesarios para optimizar esta medida y como fin último, proteger y satisfacer las necesidades de los menores que están en situaciones de desprotección.

Referencias bibliográficas

Albiñana, P., Molero, R.J., Moral, M.J., Sospedra, R., Sabater, Y. y Pla, L.R. (2010). Recursos y carencias relacionadas con diferentes variables expresadas por las familias acogedoras extensas que dificultan/facilitarían el proceso acogedor. *International Journal of Developmental and Educational Psychology, 1*(1), 535-545.

Amorós, P., Palacios, J., Fuentes, N., León, E. y Mesas, A. (2003). *Familias Canguro.* Una experiencia de protección a la infancia.

Bernedo, I.M. y Fuentes, M.J. (2010). Necesidades de apoyo y satisfacción en los acogimientos con familia extensa. *Anales de Psicología, 26*(1), 95–103.

Campos, G., Ochaita, E. y Espinosa, M.A. (2011). El acogimiento residencial como contexto de desarrollo desde la perspectiva de sus profesionales. *Educación y diversidad 5*(1), 59-71.

Defensor del Pueblo (2009). *Informes, Estudios y Documentos*. Centros de Protección de Menores con Trastornos de Conducta y en Situación de Dificultad Social.

Defensor del Pueblo (2014). *Estudio sobre la escucha y el interés superior del menor*. Revisión judicial de medidas de protección y procesos de familia.

Del Valle, J.F, Alvarez-Baz, E y Bravo, A. (2002). Acogimiento en familia extensa. Perfil descriptivo y evaluación de necesidades en una muestra del Principado de Asturias. *Bienestar y Protección Infantil, 1*(1), 33-55.

Del Valle, J. F., López, M., Montserrat, C., y Bravo, A. (2008). *El Acogimiento Familiar en España. Una evaluación de resultados*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Fiscalía General del Estado (2011). Circular 8/2011 sobre criterios para la unidad de actuación especializada del ministerio fiscal en materia de protección de menores.

García-Bermejo, T. (2018). Los Acogimiento En Familia Extensa en Madrid: Análisis del Perfil Familiar y Propuestas de Intervención. *Psicología Educativa, 25*(1), 67-75.

Gil, M.D. y Molero, R. (2010). El acogimiento en familia extensa y en familia educadora: análisis comparativo. *International Journal of Develpmental and Educational Psychology, 2*(1), 179-188.

Herce, C., Achúcarro, C., Gorostiaga, A., Torres, B. y Balluerka, N. (2003). La integración del menor en la familia de acogida: factores facilitadores. *Intervención Psicosocial, 12*(2), 163-177.

Jiménez, J., Martínez, R., Muñoz, A. y León, E. (2013). Comunicación sobre el acogimiento y funcionamiento familiar en familias extensas acogedoras. *Cultura y Educación, 25*(2), 229-240.

Ley 21/1987 de 11 de noviembre, de Reforma del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en Materia de Adopción y Otras Formas de Protección de Menores. Publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificación parcial del Código Civil y de Enjuiciamiento Civil de la Regulación de la Protección a la Infancia en España. Publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Publicada en el boletín Oficial del Estado.

Meniños (2005). Programa Apoyo al Acogimiento de Menores en Familia Extensa. Fundación para la Infancia.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2018). Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia de 2018. Boletín 21. Informes, estudios e investigaciones.

Molero, R.J, Moral, M.J, Albiñana, P., Sabater, Y. y Sospedra, R. (2007). Situación de los acogimientos en familia extensa en la ciudad de Valencia. *Anales de Psicología, 23*, 193-200.

Monserrat, C. (2006). Acogimiento en familia extensa: un estudio desde la perspectiva de los acogedores, de los niños y niñas acogidos y de los profesionales que intervienen. *Intervención Psicosocial, 15*(2), 203-221.

Moreno-Torres, J. (2015). Modificación del Sistema de Protección a la Infancia. Guía para profesionales y agentes sociales. *Save the Children.*

Munro, E. y Gilligan, R. (2013). The “dance” of kinship care in England and Ireland: navigating a course between regulation and relationships. *Psychosocial Intervention, 22*(3), 185-192.

Naciones Unidas (1989). Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Asamblea General de Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989.

Naciones Unidas (2009). Las Modalidades Alternativas del Cuidado de los Niños. Un marco de Naciones Unidas. *Aldeas Infantiles SOS España.*

Naciones Unidas. Asamblea General (2010). Resolución aprobada por la Asamblea General [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/64/434)]. Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. A/RES/64/142.

Naciones Unidas. Comité de Derechos del Niño (2010). Observaciones Finales del Comité de Derechos del Niño del 3 de noviembre de 2010. CRC/C/ESP/CO/3-4.

Naciones Unidas. Comité de los Derechos del Niño (2018). Observaciones Finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España del 5 de marzo del 2018. CRC/C/ESP/CO/5-6

Ochaita, E. y Espinosa, M.A. (2004). Hacia una teoría de las necesidades infantiles y adolescentes. Necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia en el marco de la Convención de Naciones Unidad. Mac Graw-Hill-UNICEF.

Ochaita, E. y Espinosa, M.A. (2012) Los Derechos de la Infancia desde la perspectiva de las necesidades. *Education Siglo XXI* (30), 25-46.

Palacios, J. (1999): La familia como contexto de desarrollo humano. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

Pinazo-Hernandis, S, y Lluna, J. (2011). Menores criados por sus abuelas. Mejora de las pautas de cuidado de menores en acogimiento familiar en familia extensa a través de un programa de intervención socioeducativo. *Revista sobre la infancia y la adolescencia, 1*, 14-34.

Poyatos, A. (2011). Las familias acogedoras y sus redes sociales. Un análisis comparativo del acogimiento de menores en familia extensa y educadora (ajena), desde el ámbito de los Servicios Sociales. *Revista de Trabajo y Acción Social, 50*, 9-29.

Poyatos, A. (2015). *El Acogimiento Familiar de la Infancia: Modelos de Familia y Contextos de Intervención Social* (Tesis Doctoral. Institut Universitari d´Estudis de la Dona, Facultat Ciènces Socials, Valencia).

Rodrigo, M., Maíquez, M., J., M., y Byrne, S. (2008). Bases teórico-prácticas de la preservación familiar. En M. Rodrigo, M. Maíquez, M. J.C, y Byrne, S. Preservación familiar. Un enfoque positivo para la intervención con familias. Madrid: *Pirámide*.

UNICEF Comité-español (2015). *Convención sobre los Derechos del Niño*. https://www.unicef.es/publicacion/convencion-sobre-los-derechos-del-nino

Anexo

Cuestionario. Acogimiento familiar

¡Muchas gracias por dedicar unos minutos de tu tiempo a realizar este cuestionario! Nos ayudará a conocer mejor las realidades de las familias acogedoras y a diseñar medidas que se ajusten a sus necesidades.

El cuestionario tiene dos partes. Esta es la parte general y tiene también una parte específica que solo debes rellenar si tienes acogidos varios niños en tu familia, una vez por cada niño/a que tengas acogido.

Si hay alguna pregunta que no puedas o sepas responder déjala en blanco, no pasa nada.

- Doy mi consentimiento para participar en esta investigación
    - Sí
    - No
- Últimos tres números de tu DNI:

- Edad

- Sexo
    - Hombre
    - Mujer
    - Otro (especificar)
- Estado Civil
    - Soltero
    - Casado
    - Pareja de hecho
    - Separado/ divorciado
- Nivel de estudios
    - Básicos
    - Secundarios
    - FP superior
    - Universitarios
- Fecha de la primera acogida

- Número de acogimientos

- Tipo de acogimiento (en la primera acogida)
    - En familia extensa
    - En familia ajena
    - Multiacogimiento
    - Acogimiento de urgencia
    - Acogimiento permanente
    - Acogimiento provisional
    - Acogimiento profesionalizado
    - Acogimiento especializado
    - Un grupo de hermanos
    - "añadir otro"

- Si tienes algún parentesco con la persona acogida especifica cuál

- Edad de la persona acogida en el momento de inicio del acogimiento (en el primer acogimiento)

- Describe brevemente los acogimientos que has realizado, en qué fechas se iniciaron y terminaron y en qué modalidad, así como cualquier otro detalle sobre ellos que te parezca relevante.

- ¿Qué personas conviven actualmente en tu unidad familiar? Especificar el parentesco.

Patrones y procesos del acogimiento familiar.

- En tu experiencia el acogimiento familiar es un recurso:
    - Temporal
    - Estable
    - Depende
        - Describe por qué

- En tu experiencia los niños en acogimiento residencial han pasado antes por centros residenciales
    - Sí
    - No
        - Si has contestado que sí este paso ha sido:
            - Algunos niños durante poco tiempo (menos de tres meses)
            - Algunos niños durante mucho tiempo (más de tres meses)
            - Muchos niños durante poco tiempo (menos de tres meses)
            - Muchos niños durante mucho tiempo (más de tres meses)
            - Describe cómo y por qué brevemente

- ¿Tuvisteis capacitación como familia acogedora?
    - No tuvimos capacitación como familia acogedora
    - Si tuvimos capacitación como familia acogedora
    - Si tuviste capacitación fue un proceso (se pueden marcar varias)
        - Profesional
        - No profesional
        - Rápido
        - Lento
        - Complejo
        - Sencillo
- Describe brevemente en qué consistió y tu opinión sobre él (estudio psicológico, económico, visita a casa, curso de formación…)

- ¿Conoces alguna experiencia de acogimiento familiar que haya acabado en ruptura?

    - Sí
    - No
        - ¿Cuántas?

        - ¿A qué se debieron en cada caso?

Experiencia personal

Responde todas las preguntas de este apartado pensando en una sola experiencia de acogimiento, la primera.

- ¿Habéis recibido seguimiento profesional como familia acogedora?
    - Sí
    - No
        - En caso de haber respondido afirmativamente. ¿De qué tipo (psicológico, técnico…)?
        - ¿Por qué vía?
            - Visitas a domicilio
            - Citas
            - Por teléfono
            - Por correo electrónico
            - Otra (especificar)
        - ¿Con qué periodicidad y durante cuánto tiempo?
        - ¿Cómo valoráis este seguimiento en caso de que lo hayáis recibido?
            - Describe brevemente por qué

- Tu principal dificultad como familia acogedora ha sido
    - Desilusión/ darte cuenta de que en algún modo no era lo que te esperabas
    - Falta de recursos personales (dificultad para afrontar situaciones difíciles…)
    - Falta de recursos externos (dinero, apoyo profesional…)
    - Otra (especificar)

- ¿Tienes hijos biológicos?
    - Sí
    - No
        - En caso afirmativo, ¿criar a tu hijo o hija acogido ha sido más difícil que criar a tus hijos biológicos?
            - Sí

- No
    - ¿Por qué?

- ¿La familia biológica de tu hijo estaba conforme con el acogimiento en el momento en el que se produjo (si es que tienes esta información)
    - Sí
    - No
    - No lo sé
- ¿Crees que la familia biológica recibió apoyo en las diferentes fases del proceso de acogimiento?
    - Sí
    - No
    - No lo sé
        - En caso de haber respondido afirmativamente, ¿de qué tipo y en qué momentos?

- Tu hijo acogido pudo participar en la toma de decisiones del momento del acogimiento.
    - Sí
    - No
        - En caso de haber respondido afirmativamente ¿en qué consistió esa participación?

- La transición a su nuevo hogar fue cuidadosamente programada y ejecutada.
    - Sí
    - No
        - En qué consistió en caso de haber respondido afirmativamente

- ¿Recibisteis ayuda profesional en el momento del traslado?
    - Sí
    - No
        - ¿De qué tipo en caso de haber respondido afirmativamente?

- Como familia acogedora ¿habéis realizado cambios para adaptaros a las costumbres o la cultura de vuestro hijo acogido?
    - Sí
    - No
        - En caso afirmativo, podrías poner algún ejemplo

- ¿Cuál es el cambio más importante que habéis hecho para adaptaros a su cultura o costumbres?

- ¿Qué opinión tienes de la familia biológica de tu hijo?

    - Es simplemente una familia con dificultades y me gustaría que pudiera haber una reunificación familiar cuando se recuperaran
    - Es una familia con dificultadas que difícilmente se recuperará como para que haya una reunificación familiar
    - Es una familia que ha hecho dejación de sus funciones parentales
    - No les conozco
    - Otra (especificar)

        - Explica por qué tienes esa opinión

- Tu hijo tiene contacto con su familia biológica
    - Nunca
    - En raras ocasiones
    - A veces
    - A menudo
    - Otro (especificar)

- Ese contacto para tu hijo es
    - Enriquecedor
    - Está acostumbrado a él
    - Un problema
- Explica cómo percibe tu hijo ese contacto

- Tu hijo acogido

    - Tiene muy presente a su familia biológica
    - A veces habla con ellos o manifiesta su opinión
    - Casi no habla de ellos
- El resto de tus hijos (si los tienes)
    - No conocen a la familia biológica de tu hijo acogido, porque tú no quieres que lo hagan
    - Tienen el mínimo contacto posible con la familia biológica de tu hijo acogido
    - Les ven con frecuencia y mantienen una relación cordial con ellos
    - Tienen buena relación con ellos
    - Otros (especificar)

- ¿Dónde se realizan los encuentros con la familia biológica?
    - En un punto de encuentro o algún otro recurso profesionalizado
    - En un sitio cercano a donde vivimos nosotros
    - En sitios cercanos a donde viven ellos
    - En lugares de interés para ambas familias
    - No hay encuentros
- ¿Dónde crees que se deberían realizar?
    - En un punto de encuentro o algún otro recurso profesionalizado
    - En un sitio cercano a donde vivimos nosotros
    - En sitios cercanos a donde viven ellos
    - En lugares de interés para ambas familias
- ¿Cuál es tu relación con la familia biológica de tus hijos?
    - No tenemos relación
    - Tengo la menor relación posible con ellos (asisto a las visitas únicamente cuando tengo que asistir)
    - Cordial
    - Tenemos una relación fluida y colaboramos en la crianza
- Describe brevemente la relación que mantienes con la familia biológica de tu hijo o hija

- ¿Cómo de consciente es tu hijo sobre la relación que tienes con su familia biológica y la opinión que tienes de ellos?

    - Plenamente
    - Solo en parte
    - No es consciente
- ¿Desearías no tener que realizar visitas con la familia biológica de tu hijo o hija?
    - Sí
    - No
        - ¿Por qué?

- ¿Crees que alguien debería tener la potestad de extinguir estas visitas?
    - Sí
    - No
        - ¿Quién?

- ¿Quién asiste a estas visitas? (se pueden marcar varias)
    - Su padre biológico
    - Su madre biológica
    - Otra (especificar)

- ¿Cuál es la situación laboral de cada una de las personas de su familia biológica? (especificar cada persona con su situación laboral si la sabes)

- ¿Cuál es el nivel de estudios de cada una de las personas de su familia biológica? (especificar cada persona con su nivel de estudios si lo sabes)

- ¿Tuvo tu hijo acogido que cambiar de colegio cuando llegó a tu familia?

    - Sí
    - No
        - ¿En caso afirmativo, cómo fue la adaptación de tu hijo acogido a su nuevo colegio?

- Buena, está muy adaptado
- Al principio le costó, pero está bastante adaptado
- Mala, no ha conseguido adaptarse
    - Explica tu respuesta brevemente

- La mayoría de los amigos de tu hijo acogido
    - Son de vuestro barrio, colegio, etc.
    - Son de su antiguo colegio, barrio, etc.
- Tu hijo acogido
    - Sigue viendo a sus antiguos amigos con frecuencia
    - Rara vez les ve
    - Ha perdido a sus antiguos amigos
- Si tu hijo acogido pudiera elegir:
    - Continuaría viviendo con vosotros, está muy contento con el cambio en todos los aspectos
    - Prefiere algunas cosas de vivir con vosotros y otras de su familia biológica
    - Preferiría vivir con su familia biológica
    - Otro (especificar)
        - Explica tu respuesta

- ¿Tus condiciones laborales te permiten cuidar adecuadamente de tus hijos?
    - Sí
    - Sí, aunque la conciliación es complicada
    - No
- Tu pareja, si la tienes ¿tiene unas condiciones laborales que le permiten cuidar adecuadamente de vuestros hijos?
    - Sí
    - Sí, aunque la conciliación es complicada
    - No
- ¿Cómo describirías tu relación con tu hijo acogido?

- ¿Hay alguna cosa que te gustaría que cambiara de tu relación con tu hijo acogido?

  - Sí
  - No
    - En caso afirmativo, ¿cuáles?

- ¿En qué se diferencia de tus relaciones con el resto de tus hijos biológicos si los tienes?

- ¿Cómo es su relación con el resto de tus hijos si los tienes?

- ¿Hay alguna cosa que te gustaría que cambiara de tu relación con tus hijos biológicos si los tienes?

  - Sí
  - No
    - En ese caso, ¿cuáles?

- Tu hijo acogido ha podido decidir las siguientes cosas (se pueden marcar varias)
  - A qué colegio asistir
  - A qué clases extraescolares asistir
  - Qué estudiar si ya ha tenido que tomar esa decisión
  - Dejar los estudios o continuarlos si es mayor de 16 años
  - Sus planes de futuro
  - Cómo o cuándo va a finalizar el proceso de acogida si procede
  - Otra (especificar)

- ¿Cómo imaginas el 18 cumpleaños de tu hijo acogido?
  - La situación será muy similar a como es ahora
  - La situación cambiará
  - Otra (especificar)
    - En caso de haber elegido la segunda respuesta, especifica ¿En qué aspectos va a cambiar la situación?

- ¿Has planificado ese momento?

- Sí
- No
  - En caso de haber respondido afirmativamente, ¿cómo?

- ¿Tu hijo ha participado en esta planificación?
  - Sí
  - No
    - En caso de haber respondido afirmativamente, ¿cómo?

- Si pudieras volver al pasado… ¿volverías a acoger?
  - Sí
  - No
    - ¿Por qué?

    - En caso de haber contestado afirmativamente

      - Cambiarías muchas cosas
      - Lo harías todo muy parecido
        - Explica brevemente

- Tu hijo acogido tiene algún problema de salud importante
  - Sí
  - No
    - En caso de haber respondido afirmativamente, ¿cuál?

- ¿Tiene alguna discapacidad?
  - Sí
  - No
    - En caso de haber respondido afirmativamente, ¿cuál?

- ¿Tiene algún problema de conducta, del desarrollo o problema psicológico?
  - Sí
  - No

        - En caso de haber respondido afirmativamente, ¿cuál?

- ¿Cuál fue el motivo del acogimiento, por qué se decidió que debía separarse de su familia biológica?

- ¿Cuál era la finalidad del acogimiento?

    - La reunificación
    - Otra (especificar)

- ¿Cuál era la temporalidad prevista del acogimiento?, ¿Cuánto se suponía que iba a durar?

- ¿Cuánto ha durado en realidad?

Actitudes hacia el acogimiento familiar.

- ¿Por qué queríais ser acogedores?

- ¿Cuál es para ti el objetivo de la medida del acogimiento familiar?

- Las principales dificultades de las familias acogedoras son (se pueden marcar varias)

    - Que tienen idas sobre el acogimiento que no se ajustan a la realidad (idealizado)
    - Falta de recursos personales (capacidad para hacer frente a situaciones difíciles…)
    - Falta de recursos materiales (dinero, recursos materiales…)
    - Falta de apoyos profesionales.
    - Otra (especificar)

- ¿Crees que las familias acogedoras necesitan formación?
    - Sí
    - No
        - En caso afirmativo, ¿Cuándo deben recibir esa formación?

        - Al principio del acogimiento
        - De manera continuada
- ¿De qué tipo, o en qué aspectos?

- Los niños acogidos tienen más problemas físicos que otros niños y necesitan apoyo y atención especial

    - Sí
    - No
        - Explica tu respuesta

- Los niños acogidos tienen más problemas psicológicos que otros niños y necesitan apoyo y atención especial
    - Sí
    - No
        - Explica tu respuesta

- Los niños acogidos tienen más problemas educativos que otros niños y necesitan apoyo y atención especial
    - Sí
    - No
        - Explica tu respuesta

- En tu opinión, el acogimiento profesionalizado es una medida:
    - Adecuada para procurar atención a niños con necesidades específicas o grupos de hermanos
    - Novedosa cuyo funcionamiento en la práctica debe ser analizado
    - Inapropiada
        - Explica tu respuesta

- Desde la aprobación de la nueva ley ¿habéis tenido una mayor autonomía como familia acogedora?
    - No, ni sería apropiado

    - No, aunque nos gustaría
    - Sí, y es adecuado
    - Sí, aunque no es apropiado
- ¿Se os ha concedido tutela del hijo acogido?
    - No, ni sería apropiado
    - No, aunque nos gustaría
    - Sí, y es adecuado
    - Sí, aunque no es apropiado
- La nueva ley facilita la adopción de mayores de 18 años que hayan estado en situación de acogimiento o convivencia. Esta medida te parece:
    - Adecuada
    - Inadecuada
        - Explica brevemente tu respuesta

- Entre los acogimientos que conoces son frecuentes los grupos de hermanos
    - Sí
    - No
        - Tanto si tu respuesta es afirmativa como negativa, ¿por qué crees que se producen esas situaciones?

- La remuneración a la familia acogedora es una medida
    - Necesaria siempre
    - Necesaria en familias extensas
    - Necesaria en familias ajenas
    - Necesaria en familias numerosas
    - Necesaria solo cuando los niños presentan dificultades específicas (discapacidad) o es un acogimiento profesionalizado
        - Explica brevemente tu respuesta

- Las mejores familias para acoger son
    - Las extensas
    - Las ajeas
    - Otro (especificar)

        - ¿Por qué?

- ¿Has tenido dificultades para acceder a alguno de los siguientes recursos para tus hijos acogidos?
    - Sanidad pública
    - Sanidad privada
    - Salud bucodental
    - Acceso a fármacos
    - Ortopedia
    - Ayudas a la dependencia
    - Acceso a una plaza en una escuela pública cercana a tu domicilio
    - Otra (especificar)

        - Explica brevemente en qué han consistido estas dificultades

- Aunque tu hayas decidido no utilizarlos, ¿has tenido acceso a algunos de los siguientes recursos?
    - Atención psicológica para tu familia o tus hijos biológicos
    - Atención psicológica para tu hijo acogido
    - Programas especiales para familias acogedoras
    - Beneficios fiscales como familia acogedora
    - Otro (especificar)

- ¿Has podido disfrutar de una baja por maternidad/paternidad en el momento del acogimiento?
    - Sí
    - No
        - ¿Durante cuánto tiempo?

        - ¿Y tu pareja, si la tienes?
            - Sí
            - No

- ¿Durante cuánto tiempo?

- ¿Hay alguna otra cosa que te parezca importante y no se te haya preguntado?